

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 24 de julio de 2012****relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la Federación de Rusia en relación con la introducción o el aumento por la Federación de Rusia de derechos de exportación sobre materias primas**

(2012/435/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la Federación de Rusia en relación con la introducción o el aumento de derechos de exportación sobre materias primas ⁽²⁾.

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Artículo 2

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

El Presidente del Consejo designará a la(s) persona(s) facultada(s) para proceder, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el Acuerdo, a efectos de expresar el consentimiento de la Unión en vincularse al Acuerdo ⁽³⁾.

Considerando lo siguiente:

Artículo 3

(1) Con arreglo a la Decisión 2012/108/UE del Consejo ⁽¹⁾, el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la Federación de Rusia en relación con la introducción o el aumento de derechos de exportación sobre materias primas («el Acuerdo»), se firmó el 16 de diciembre de 2011, a reserva de su celebración.

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2012.

(2) Procede aprobar el Acuerdo.

Por el Consejo

El Presidente

A. D. MAVROYIANNIS

⁽¹⁾ DO L 57 de 29.2.2012, p. 52.

⁽²⁾ El Acuerdo se publicó en el DO 57 de 29.2.2012, p. 53, junto con la Decisión sobre su firma.

⁽³⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.